

13270-77

DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS

CASILLA JUDICIAL Nº 797

TELEFONO. 542-583

EDIF. PROINCO CALISTO
ROBLES Y AV. AMAZONAS
OFIC: 1008

Quito, 29 de diciembre de 1982

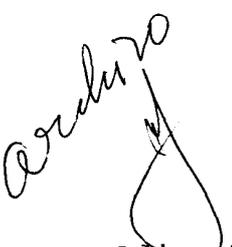
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

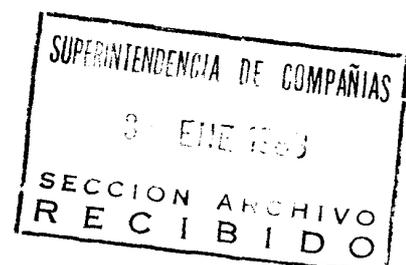
De mis consideraciones:

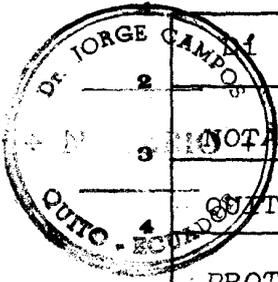
Me permito remitir a esa Superintendencia una copia certificada de la protocolización de la cesión de participaciones realizada en VIAL GARCIA FABARA C. LTDA., elevada a escritura pública el 25 de noviembre de 1982, ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Dr. GUILLERMO SALEM RIBAS.

Muy atentamente,


DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS


Adj.: 1
ARV/maf





3 Copias



NOTARIA DECIMONOVENA

QUITO-28-DICIEMBRE-1982.

PROTOCOLIZACION DE.....

GENIOS DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de San Francis-

ING. GONZALO GARCIA ENRIQUEZ

co de Quito, Capital de la

A FAVOR DE

República del Ecuador, a

JOSE FABARA FIGUEROA Y OTROS

veinticinco de Noviembre de

POR \$/ 100.000,00

mil novecientos ochenta y

mas

dos, ante mí, Doctor **GUIL-**

LLERMO SALEM RIMAS, Notario

Público Octavo de éste Can-

tón, comparecen por una

parte el señor Ingeniero **GONZALO GARCIA ENRIQUEZ**, casado, per sus

propios y correspondientes derechos; y, por otra parte los señores:

JOSE FABARA FIGUEROA, casado; **JOSE FABARA VERA**, soltero y señorita

CARMEN FABARA VERA, soltera; todos y cada uno por sus propios y corres-

pondientes derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, ve-

cinco de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de

conocer doy fé; y dicen que elevan a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas de su cargo, sírvase incorporar la de sesión de par-

ticipaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **VIAL GARCIA**

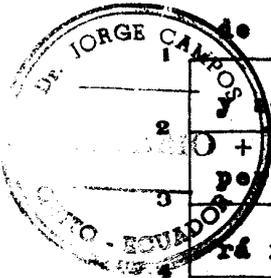
FABARA COMPANIA LIMITADA, constante en las siguientes cláusulas: P R I-

M E R A.- COMPARECIENTES.- Por una parte, como sedente el Ingeniero

Gonzalo Garcia Enriquez; y por otra, como cesionarios, los señores

Vera.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.- La Compañía VIAL GARCIA FABARA

1
2 COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura celebrada ante el
3 Notario Décimo de Quito, Doctor Cristóbal Guarderas L., el veintiocho
4 de Febrero de mil novecientos setenta y siete, aprobada por la Super-
5 intendencia de Compañías mediante resolución RI- dos mil quinientos
6 tres de fecha Marzo veintiocho, mil novecientos setenta y siete, ins-
7 crita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos cuarenta y
8 siete, tomo ciento ocho, el veintitrés de los mismos mes y año. Sus -
9 socios fundadores, con igual participación en el capital social de -
10 DOSCIENTOS MIL SUCRES fueron: Ingeniero Gonzalo García Enríquez y José
11 Fabara Figueroa que continúan hasta la presente fecha con iguales par-
12 ticipaciones. La Junta General Universal, celebrada el veintiocho de Ju-
13 nio de mil novecientos ochenta y dos, por unanimidad resolvió aceptar
14 la petición del socio Ingeniero Gonzalo García Enríquez de transferir
15 la totalidad de sus participaciones que suman CIENTO de mil sueres cada
16 una, en la siguiente forma: Noventa a favor del socio señor José Fa-
17 bara Figueroa; y a favor de los nuevos socios, señor José Fabara Vera
18 y señorita Carmen Fabara Vera, cinco a cada uno de ellos.- T E R C E-
19 R A.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, y en cum-
20 plimiento de lo que dispone el artículo ciento quince de la Ley de Com-
21 pañías, el Ingeniero Gonzalo García Enríquez cede la totalidad de sus
22 participaciones en la Compañía VIAL GARCIA FABARA COMPANIA LIMITADA,
23 en favor de las personas y en la proporción que luego se detalla e-
24 A favor del señor José Fabara Figueroa noventa, de mil sueres cada una;
25 a favor del señor José Fabara Vera, cinco de mil sueres cada una; y,
26 a favor de la señorita Carmen Fabara Vera, cinco de mil sueres cada
27 una.- C U A R T A .- REQUISITOS.- La presente cesión se inscribirá en
el Libro de Participaciones de la Compañía: se anulará el certificado



de apertación extendido a favor del Ingeniero Gonzalo García Enríquez,
 1
 2 se emitirán los nuevos certificados en proporción y a favor de las
 3 personas indicadas en la cláusula anterior. De esta escritura se senta
 4 rá razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de
 5 VIAL GARCIA FABARA COMPANIA LIMITADA y al margen de su inscripción en
 6 el Registro Mercantil, - Q U I N T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se in-
 7 corporan como documentos habilitantes Copia del Acta de la Junta Ge-
 8 neral Universal de Socios de VIAL GARCIA FABARA COMPANIA LIMITADA, y
 9 el certificado extendido por el representante de la Compañía, sobre
 10 el cumplimiento del requisito exigido en el primer inciso del artícu-
 11 lo ciento cinco de la Ley de Compañías.- Añada usted, señor Notario ,
 12 las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que los
 13 señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes,
 14 la misma que ha sido firmada por el señor doctor Enrique Illingworth
 15 Q. Abogado con matrícula profesional número cuatrocientos noventa y
 16 tres.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos
 17 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fué la mi-
 18 nuta a los señores comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se -
 19 ratifican.- Quedan facultados los interesados para solicitar la ins-
 20 cripción de esta escritura en el correspondiente Registro y firman con-
 21 tigo, en unidad de acto. De todo cuanto doy fé.- (firmado) G. García E.
 22 Cédula de Identidad número diecisiete cero ciento noventa y siete mil
 23 trescientos setenta y ocho - cuatro.- Cédula Tributaria número ciento
 24 doce mil seiscientos sesenta y nueve.- (firmado) Ilegible que correspon-
 25 de al señor José Fabara Figueroa. Cédula de Identidad número diecisiete
 26 cero ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis - seis.- Cédula
 27 Tributaria número ciento ochenta y cuatro mil ciento veintiocho.- (firma-

1 nientos veintinueve mil seiscientos dieciséis - seis.- Cédula Tributa-

2 ria número trescientos cincuenta y tres mil noventa y cuatro.- (firmado)

3 Carmen Fabara.- Cédula de Identidad número diecisiete cero cuatrocien-

4 tos dieciocho mil novecientos noventa y dos - cinco.- Cédula Tributa-

5 ria número ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta.- El Notario,

6 (firmado) Doctor Guillermo Salem Ribas.- A C T A .- En la ciudad de

7 Quito, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochen-

8 ta y dos, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía ubida-

9 das en la calle Humbolt número cuatrocientos ocheta y uno, se reúne la

10 Junta General Extraordinaria de Socios de VIAL GARCIA FABARA CIA. LTDA.

11 con la concurrencia de los socios, señor José Fabara Figueroa, Presidente

12 e Ingeniero Gonzalo García Enríquez, Gerente, quienes por iguales partes

13 son propietarios de la totalidad de las participaciones que integran el

14 capital social, No habiendo convocatoria previa, el Presidente consulta

15 si se acepta la celebración de esta Junta Universal para tratar y re-

16 solver los siguientes asuntos:- A. Dejar sin efecto la resolución to-

17 mada por la Junta General de treinta de Marzo de mil novecientos ochen-

18 ta y dos, en lo relativo al aumento de capital.- B. Reintegro a los so-

19 cios que así lo solicitaren, de sus aportaciones para aumento de capi-

20 tal que se encuentran debidamente contabilizadas. C. Habiendo solicita-

21 do el socio Ingeniero Gonzalo García Enríquez, el reintegro de sus apor-

22 taciones para aumento de capital, mediante dación en pago, transfirién-

23 do propiedades inmuebles y otros activos que se determinarán concreta-

24 mente, concesión al Presidente de todas las facultades correspondien-

25 tes para llevar a cabo las transferencias de propiedades de la Compañía

26 en cuantías que corresponde autorizar a la Junta General.- D. Ce-

27 sión de las participaciones de propiedad del Ingeniero Gonzalo García

res José Fabara Vera y señorita Carmen Fabara Vera, estos dos últimos

que pasarán a ser nuevos socios.- Por unanimidad los socios acuerdan consti-

tuirse en Junta General para tratar y resolver los asuntos específicos

antes indicados por el señor Presidente, quien inmediatamente declara

instalada la Sesión y pone a consideración de los socios los puntos

en el Orden Planteado; A. Por unanimidad se resuelve dejar sin efecto

el aumento de capital acordado en la Junta General de treinta de Marzo

de mil novecientos ochenta y uno. B. Una vez que no se llevará a cabo

el aumento de capital acordado en la referida Junta de treinta de mar-

zo de mil novecientos ochenta y uno, por unanimidad se resuelve que,

los socios que así lo solicitaren, serán reintegrados de sus aportacio-

nes para aumento de capital en las sumas que consten contabilizadas como

créditos a su favor, reintegro que se hará en la forma y condiciones

que mutuamente acordaren la Compañía y el socio.- C. En virtud de la re-

solución anterior, el señor Ingeniero Gonzalo García Enríquez solicita

el reintegro de sus aportaciones para dicho aumento en la suma de DOS

MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES,

CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS y propone que el pago lo haga la Compañía me-

diante dación en pago, transfiriendo a su favor la propiedad de los in-

muebles y muebles, en los mismos precios que a la fecha constan en la

Contabilidad de la Compañía, y son los siguientes:- UNO. El inmueble

comprado a Lorenzo Chipantazig y señora, mediante escritura celebrada

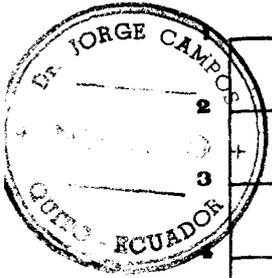
ante el Notario de Quito, doctor Manuel José Aguirre el diecisiete de

Abril de mil novecientos ochenta, inscrita el ocho de Mayo de mil nove-

cientos ochenta, de la superficie de dos mil setecientos tres metros

cuadrados, ubicado en San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, y cuyo va-

lor total debidamente contabilizado es CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SU-



1 e hijos, mediante escritura celebrada ante el Notario de Quito, doctor

2 Jaime Nalivos Maldonado, el seis de enero de mil novecientos setenta y

3 ocho, cuya inscripción se halla en trámite de la superficie de doscientos

4 mil metros cuadrados, ubicado igualmente en San Antonio de Pichin-

5 cha, cantón Quito, y cuyo valor total debidamente contabilizado es -

6 CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES.- TRES. Las construcciones e instalaciones

7 hechas por la Compañía, posteriormente a la compra de los inmuebles a Lo-

8 renzó Chipantazig y señora y Fabiola Calahorrano de Bahamontes e hi-

9 jos, indicados en los numerales uno y dos anteriores, y cuyos valores

10 totales, debidamente contabilizados suman UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA

11 Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES, VEINTITRES CENTAVOS. Cua-

12 tro. Un vehículo CHEVROLET BRAZER SILVER, serie y motor ocho M ocho

13 EK dieciocho HxB, cuyo valor actual en Contabilidad es TRESCIENTOS TREIN-

14 TA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ SUCRES.- CINCO.- Una camioneta TOYOTA, -

15 serie y motor RH treinta- ciento treinta y seis mil cuatrocientos noven-

16 ta y cuatro, cuyo valor actual en Contabilidad es DOSCIENTOS CATORCE

17 MIL NOVECIENTOS SUCRES. SEIS.- Una trituradora PACO, serie y modelo

18 DETROIT D-JJ tres, cuyo valor actual en Contabilidad es TRESCIENTOS

19 VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES, TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

20 SIETE.- Muebles de oficina, máquina de escribir, calculadora, etcétera,

21 cuyos códigos de cuenta son: 4.04.01, 5.01.04, 5.01.05, 5.02.03, -

22 5.03.01, 5.03.02, 5.04.03, 5.04.04, 5.04.05, 5.04.06, 5.04.07, 5.04.08,

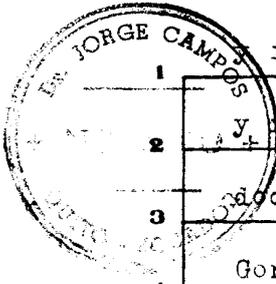
23 5.04.09, 4.01.02, 4.02.04, y 4.01.05, y cuyo valor total en Contabili-

24 dad actualmente es CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

25 DOS SUCRES, NOVENTA CENTAVOS. Luego de analizar amplia y suficientemen-

26 te la proporción del socio Ingeniero Gonzalo García Enríquez, la Junta

27 resuelve por unanimidad aceptar la proposición, disponer que en la Con-



1 facultar al Presidente, señor José Fabara Figueroa, para que en nombre
2 y representación de la Compañía suscriba las escrituras públicas y más
3 documentos que fueren del caso, para el reintegro al socio Ingeniero
4 Gonzalo García Enríquez del total de sus entregas en Caja para aumen-
5 to de capital que esta Junta ha resuelto no llevar a cabo, reintegro
6 que se hará por el monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA
7 MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. -
8 mediante dación en pago de los bienes inmuebles y muebles que se deta-
9 llan en los numerales uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete de
10 este literal C).- Se aclara y decide por votación unánime que, por -
11 cuanto de conformidad con la siguiente resolución "D", al momento de
12 suscribir las escrituras públicas de transferencias de propiedades,
13 simultáneamente se suscribirá también la cesión de la totalidad de -
14 participaciones que hace el Ingeniero Gonzalo García Enríquez, éste
15 cesará automáticamente en sus funciones de Gerente, por lo dispuesto
16 en el artículo quinto de los Estatutos y por cuanto no existe Vicepre-
17 sidente que asuma la Gerencia, de acuerdo con el artículo séptimo, es-
18 ta Junta General, en virtud de las disposiciones contenidas en el lita-
19 ral m), del artículo quinto de los Estatutos, como autoridad suprema
20 de la Compañía, resuelve que el Presidente, señor José Fabara Figue-
21 roa asuma también todas las funciones de Gerente, y, por lo mismo, que
22 quedará concentrada en su persona la representación legal, judicial y extra-
23 judicial de VIAL GARCIA FABARA CIA. LTDA., hasta que una nueva Junta
24 General nombra al Gerente titular.- D. El socio Ingeniero Gonzalo Gar-
25 cía Enríquez, de conformidad con lo que disponen la Ley de Compañías
26 y los estatutos de la Empresa, solicita consentimiento unánime de la
27 Junta para ceder noventa de sus participaciones en favor del socio se-
ñor José Fabara Figueroa. cinco participaciones en favor del señor

1 José Fabara Vera y cinco participaciones en favor de la señorita Carmen

2 Fabara Vera, estos dos últimos que pasarían a ser nuevos socios, o sea,

3 autorización para la cesión de la totalidad de sus participaciones

4 que suman cien del valor de un mil sucres cada una. Aclara el Ingenie-

5 ro Gonzalo García Enríquez que de aceptarse su proporción, por esta Jun-

6 ta, la cesión tendrá efecto una vez que, de conformidad con las dis-

7 posiciones de ley y lo expresamente convenido, se firme la escritura

8 pública contentiva de la cesión de participaciones, momento hasta el

9 que consecuentemente, continuará con todos sus derechos de socio y con

10 todas sus responsabilidades y facultades de Gerente de la Compañía. Luego

11 de deliberar la Junta resuelve por unanimidad aceptar la cesión de par-

12 ticipaciones que hace el Ingeniero Gonzalo García Enríquez a favor del

13 señor José Fabara Figueroa, del señor José Fabara Vera y de la señorita

14 Carmen Fabara Vera, en la forma y condiciones propuestas, facultando al

15 Presidente para que cumpliendo todos los requisitos de ley eleve a es-

16 critura pública y cumpla con todos trámites concernientes a esta ce-

17 sión de participaciones.- No habiendo otro asunto de que tratar, se de-

18 clara en receso la sesión a las siete de la noche, y se la reinstala a

19 las siete y tres p.m., una vez formulada esta Acta que se la lee y se

20 la aprueba sin observaciones, firmándola el Presidente y Gerente y de-

21 más en sus calidades de socios que hacen la totalidad del capital so-

22 cial.- (firmado) G. García E. INGENIERO GONZALO GARCIA ENRIQUEZ. GERENTE

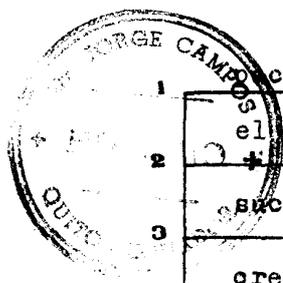
23 GENERAL.- (firmado) Ilegible. SEÑOR JOSE FABARA FIGUEROA. PRESIDENTE.-

24 CONSTRUCTORA VIAL CIA. LTDA. Quito, cuatro de Agosto de mil novecientos

25 ochenta y dos.- C E R T I F I C A D O:- Conste por el presente, que el

26 día veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, se celebró

27 una Junta General Universal de Socios de VIAL GARCIA FABARA CIA. LTDA.,



1 ciones solicitada por el socio Ingeniero Gonzalo García Enríquez, en
 2 el número y a favor de las siguientes personas: - - Noventa de un mil
 3 sucres cada una al señor José Fabara Figueroa; - cinco de un mil su-
 4 cros cada una, al señor José Fabara Vera; y, - cinco de un mil sucres
 5 cada una, a la señorita Carmen Fabara Vera.- La presente certificación
 6 emito en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quince de
 7 la Ley de Compañías.- Atentamente.- (firmado) Ilegible. José Fabara Fi-
 8 gueroa Presidente y en funciones de Gerente General.- Enmendado.- Por-
 9 Mercantil.- Señor.- Se.- Figueroa.- Noventa.- Gerente.- Vale.-
 10 Enmendado. Siete. Siete.- Valc.-

[Handwritten signature]

13 Se otorgó ante mí, en fe de
 14 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada
 15 y sellada, en Quito, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos
 16 ochenta y dos.-



[Handwritten signature of Dr. Guillermo Salem Ribas]

20 Dr. Guillermo Salem Ribas
 21 NOTARIO OCTAVO

24 R A Z O N : Tome nota de la presente Cesión de Participa--
 25 ciones , que otorga el señor Ingeniero Gonzalo García Enrí--
 26 quez a favor de los señores José Fabara Figueroa ; José Fabara
 27 ra Vera y Carmen Fabara Vera , de la Compañía Vial García Pa

1 para Compañía Limitada , al margen de la escritura matriz
2 de Constitución de fecha veinte y cinco de Febrero de mil
3 novecientos setenta y siete .-- Quito , a primero de Di-
4 ciembre de mil novecientos ochenta y dos . -



6 EL NOTARIO

Mario Zambrano SAA

7 DR. MARIO ZAMPANO SAA
8 NOTARIO PUBLICO



9 Quito - Ecuador

10
11 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
12 247 del Registro Mercantil, de veinte y tres de marzo de
13 mil novecientos setenta y siete, a fo. 653 vta., tomo 108, co-
14 rrespondiente a la Constitución de la Compañía "VIAL GARCIA
15 FABARA CIA. LIDA.", lo referente a la presente cesión de
16 participaciones.- Quito, a catorce de diciembre de mil no-
17 vecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR -Lo enmendado: se-
18 tenta y siete.- Vale.- EL REGISTRADOR.-

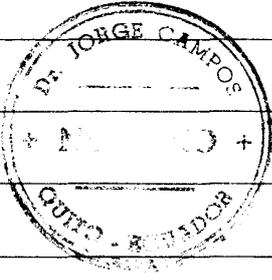
19 *Dr. Gustavo García Bandejas*
20 REGISTRADOR MERCANTIL





1 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con
 2 esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Regis
 3 tro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del
 4 cantón Quito, actualmente a mi cargo el documento que an--
 5 tecede.-----
 6 Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos -
 7 ochenta y dos.
 8 (firmadoz), El Notario Doctor J.Campos D..-Hay un selo".-

12 Es fiel y PRIMERA COPIA
 13 CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy,
 14 ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y sellada
 15 en Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecien-
 16 tos ochenta y dos.



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

24
25
26
27
28